



Universidad Nacional de Lanús

00659/16

Lanús, 02 NOV 2016

VISTO, el expediente N°2651/16 de fecha 28 de septiembre de 2016, y,

CONSIDERANDO:

Que, por las actuaciones del Visto, tramita la Contratación Directa N°123/16 cuyo objeto es la "Compra de artículos de electricidad para la Dirección de Informática", conforme el detalle de la planilla de suministro obrante en el expediente del Visto;

Que, el procedimiento de selección de proveedor se ha desarrollado conforme lo dispuesto sobre Contratación Directa - Trámite Simplificado, en los artículos 30, 34 inciso a), apartado 1 y 147 del Anexo del Decreto N°893/12 reglamentario del Decreto Delegado N°1023/01;

Que, a tal efecto han sido remitidos a esta Universidad, los presupuestos de las empresas Roxana Lo Gullo, Ylum SA y Seminco SA;

Que, del análisis de la documentación presentada, conforme el acta de apertura, cuadro comparativo de ofertas y opinión del área requirente, se recomienda adjudicar la Contratación Directa N°123/16 en forma conjunta a la firma Ylum SA (CUIT N°30-70841548-7), por un total de Pesos Diez Mil Novecientos Cuarenta con 56/100 (\$10.940,56), por resultar la oferta más conveniente, en términos técnicos-económicos a los intereses de esta Universidad;

Que, asimismo correspondería desestimar los renglones 2 y 4 de la oferta presentada por la firma Roxana Lo Gullo por no adecuar su oferta en atención a lo previsto en el artículo 2° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

Que, se ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado debida intervención, sin objeciones que formular, conforme consta en su Dictamen N°1104/16/DAJ;

Que, es atributo de la Rectora normar sobre el particular, conforme lo establecido en el Artículo 41, incisos e) y k) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar el procedimiento implementado para la Contratación Directa-Trámite Simplificado N°123/16 cuyo objeto es la "Compra de artículos de electricidad para la Dirección de Informática", regulado por los artículos 30, 34 inciso a) apartado 1, 147 y concordantes del Anexo del Decreto N° 893/12, y k.o.



00659/16

Universidad Nacional de Lanús

aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige la presente contratación.

ARTICULO 2º: ~~Adjudicar la Contratación Directa N°123/16 en forma conjunta a la firma Ylum SA (CUIT N°30-70841548-7), por un total de Pesos Diez Mil Novecientos Cuarenta con 56/100 (\$10.940,56).~~

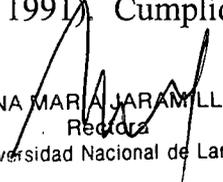
ARTICULO 3º: Desestimar los renglones 2 y 4 de la oferta presentada por la firma Roxana Lo Gullo, por no adecuar su oferta en atención a lo previsto en el artículo 2º del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

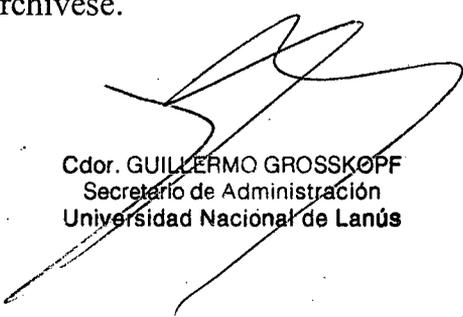
ARTICULO 4º: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir la correspondiente Orden de Compra.

ARTICULO 5º: Autorizar a la Secretaría de Administración a efectuar los pagos que demande la ejecución de los artículos precedentes, con imputación en la Dependencia 03-10 Partida Presupuestaria 12.02.05.03.00.16.2.0.0.1.21.3.4.

ARTICULO 6º: La presente Resolución es refrendada por el Secretario General o el Secretario de Asuntos Jurídicos e Institucionales, y el Secretario de Administración.

ARTICULO 7º: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.


ANA MARÍA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús


Cdor. GUILLERMO GROSSKOPF
Secretario de Administración
Universidad Nacional de Lanús


Dr. EDGARDO GUEVARA
Secretario de Asuntos Jurídicos e Institucionales
Universidad Nacional de Lanús